



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 964



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 699/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Facultad de Derecho, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 6760/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 401 del 5 de junio de 2000 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el UN (1) año al título de ESPECIALISTA EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 964



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 401 del 5 de junio de 2000 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

(Handwritten signature)



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 401 del 5 de junio de 2000.

sx ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

af

1

RESOLUCION N° 964

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN





Ministerio de Educación

9 6 4



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Título de Abogado
- Antecedentes y requisitos serán objeto de evaluación por el Director de la Carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Teoría del Conflicto, Negociaciones y Estrategia	42
Interpretación de la Información Contable	28
Derecho Tributario I – Parte General	28

Segundo Cuatrimestre

Macroeconomía y Mercado de Capitales	36
Teoría de la Administración – Parte I	54
Derecho Tributario II – Impuestos en Particular	36

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Teoría de la Administración – Parte II	48
Derecho Laboral Mediante el Sistema de Casos	32
Inteligencia y Teoría de la Decisión	32

Segundo Cuatrimestre

Empresas en Crisis – Derecho Concursal Profundizado	51
Negocios Internacionales, Sociedades y Contratos Modernos	34
Derecho de la Integración: Mercosur	34

OTRO REQUISITO:

- Evaluación Final Oral

CARGA HORARIA TOTAL: 455 HORAS

Su,

ABD.

*A
1970*